



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2392/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005032, Ent. N° 3691/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la contratación directa por excepción N° 395947, con Preteco Uruguay S.A. para la renovación de todas las licencias ORACLE 2022, nueva versión de software;

RESULTANDO: 1) que se adjunta nota de Oracle Caribbean, Inc ("Oracle Local"), de fecha 19/8/2021, de la que surge que Preteco Uruguay S.A. conforme a Contrato de Distribución de fecha 22/7/2021 y el Anexo de Ventas de Renovación del Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de Uruguay renueve contratos de soporte Técnico respecto de programas Oracle;

2) que luce oferta presentada con fecha 13/9/2021 por la firma Preteco Uruguay S.A. por un monto de U\$S 236.097, mas IVA;

3) que por Resolución de fecha 7/10/2021, el Director de Desarrollo Económico e Integración Regional, adjudica al amparo de lo establecido en los Artículos 26, 28 y 33, literal D, numeral 3) del T.O.C.A.F. la presente compra por excepción a favor de Preteco Uruguay S.A. por un monto de U\$S 288.038,55 (impuestos incluidos);

4) que se adjunta imputación contable definitiva, ejercicio 2021, Clase 4, 2, 4, 5, deriv 323000, actividad 510002103, referencia 366428 por \$ 126.736,96, equivalente a U\$S 2.880,39 (Preteco Uruguay S.A.);



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por Actuación N° 12, de fecha 7/10/2021, surge que la Contadora Delegada remite las actuaciones al Tribunal señalando que se adjuntan imputaciones parciales con disponibilidad;

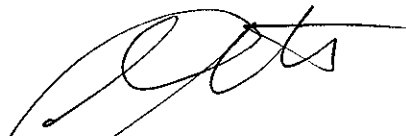
CONSIDERANDO: que se ha justificado la causal de excepción invocada para proceder a la contratación directa proyectada en virtud de que se ha acreditado la exclusividad;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 126.736,96 (equivalente a U\$S 2.880,39);
- 2) Cometer la intervención del saldo restante a la Contadora Delegada, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General